

PEDIDO DE COMPRA Nº

000061

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301203



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL.
 Entregar a Sr(a) : PEREZ ROJAS HENRY RONAL
 Fecha : 25/05/2026
 Actividad Operativa : C0007 Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas
 Motivo : SOLICITO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO PARA TENER EN BUEN ESTADO LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0007	18	040	0089	0083	3000882	5006300

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
030200130060	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 9 m	2.3.111.1.5	2.00	UNIDAD
208400030245	LLAVE DE BRONCE TIPO COMPUERTA DE 2 1/2 in GRANO X 150 PSI	2.3.111.1.5	2.00	UNIDAD
960700100148	ADAPTADOR CON ROSCA MACHO DE PVC SAP 1 in	2.3.111.1.5	2.00	UNIDAD
963400080059	MANGUERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 32 mm X 100 m	2.3.111.1.5	1.00	UNIDAD
967300070306	TEE A PRESIÓN DE PVC-UF PARA AGUA CLASE 10 X 2 in	2.3.111.1.5	1.00	UNIDAD
967600180014	UNION (ENLACE) CON ROSCA HEMBRA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 32 mm X 1 in	2.3.111.1.5	2.00	UNIDAD
967600180028	UNION (ENLACE) CON ROSCA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 90 mm X 90 mm	2.3.111.1.5	2.00	UNIDAD
967800051142	VALVULA DE AIRE DE PVC 2 in X 6 19/64 in	2.3.111.1.5	1.00	UNIDAD
969800031341	TUBO DE PVC SAP CLASE 10 2 1/2 in X 5 m	2.3.111.1.5	1.00	UNIDAD

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chucua

 Ing. Henry Ronal Pérez Rojas
 Responsable de la Dirección del Área Técnica Municipal

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chucua

 Mg. German Antonio Espinola Oñativio
 GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	5006300 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE .
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES (MATERIALES DE MANTENIMIENTO) PARA GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La finalidad de la presente contratación es la ADQUISICION DE BIENES (MATERIALES DE MANTENIMIENTO) PARA GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA y brindar un mejor servicio a la población en general.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

ADQUISICION DE BIENES (MATERIALES DE MANTENIMIENTO) PARA GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA.

Objetivos Específicos:

- No aplica.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
01	VARILLA DE ACERO CORRUGADO	UND	Fy=4200 Kg/cm2, GRADO 60, ½ in x 9 m	02
02	LLAVE DE BRONCE TIPO COMPUERTA	UND	2 ½ in GRANO X 150 PSI	02
03	ADAPTADOR CON ROSCA	UND	MACHO PVC SAP 1 in	02
04	MANGUERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UND	HDPE 32mm X 100 m	01
05	TEE DE PVC	UND	PARA AGUA CLASE 10 X 2 in, CON ROSCA	01
06	UNIÓN CON ROSCA HEMBRA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UND	HDPE 32 mm X 1 in	2
07	UNIÓN CON ROSCA HEMBRA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UND	HDPE 90 mm X 90 mm	1
08	VALVULA DOBLE EFECTO (AIRE)	UND	PVC 2 in	1
09	TUBO PVC SAP	UND	CLASE 1, 2 ½ IN X 5 m	1

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)

No aplica

VI. GARANTIA

El postor deberá garantizar que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a veinte y cuatro (24) meses a fin de cubrir la reposición inmediata, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la Conformidad del área usuaria.



VII. MUESTRAS (De corresponder)
No aplica
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica. • Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar • Tener RNP • Tener CCI • No tener impedimentos para contratar con el Estado
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
<p>Lugar: Los bienes deben ser entregados en el almacén general de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca sito en Calle 20 de febrero N° 255 – Plaza de Armas Santa Cruz de Chuca en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 17:30 horas</p> <p>Plazo: El plazo de Ejecución es de 05 días calendarios desde el día hábil siguiente de notificada la orden de compra.</p>
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad estará a cargo de la DIRECCION DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (7) días calendarios.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</p> <p>El pago es único, luego de la entrega y conformidad de los bienes por el área usuaria.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
<p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</p>
XIV. PENALIDADES
<p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p style="text-align: center;">Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40.</p> <p>Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.</p>
XV. OTRAS PENALIDADES
(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
XVI. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL
La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XX. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.


 Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

 Ing. Henry Konal Pérez Rojas
 Responsable de la Dirección del Área Técnica Municipal

FIRMA ÁREA USUARIA